

# EY Law Flash

3 de abril de 2025



Shape the future  
with confidence

## Nuevo marco normativo en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública

En seguimiento a la reforma constitucional de diciembre de 2024 en materia de simplificación administrativa, el pasado 20 de marzo de 2025 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el “Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforma al artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” (el Decreto), mediante el cual se emite la legislación secundaria en materia de transparencia y acceso a la información pública y se establece un nueva arquitectura institucional de las entidades encargadas de proteger el derecho humano de acceso a la información pública, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.



Entre los cambios más relevantes establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Nueva Ley)<sup>1</sup>, se encuentran:

1. Transición del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública (SNAIP): el SNAIP será encabezado por Transparencia para el Pueblo, órgano administrativo descentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ("SABG"), contará con un Consejo Nacional y con Subsistemas de Transparencia correspondientes a cada entidad federativa.
2. Transición de "organismos garantes" a "autoridades garantes": derivado de la eliminación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), las facultades de vigilancia y sanción relacionadas con el cumplimiento del marco normativo en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública se distribuye en las siguientes "autoridades garantes":

#### Nivel federal

- a) Poder ejecutivo: "Transparencia para el Pueblo"
- b) Poder Judicial: Órgano interno de control y disciplina
- c) Poder legislativo: Contralorías internas del Congreso de la Unión
- d) Órganos constitucionales autónomos: órganos internos de control
- e) Partidos políticos: Instituto Nacional Electoral
- f) Sindicatos: Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

#### Nivel local

- a) Poder ejecutivo: Secretarías de Función Pública estatales u homólogas
- b) Poder Judicial: Órganos de control interno
- c) Poder legislativo: Órganos de control interno
- d) Órganos constitucionales autónomos: Órganos internos de control

---

<sup>1</sup> Para mayor detalle sobre los principales cambios en materia de protección de datos personales, véase la publicación "Entrada en vigor de la nueva Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares", disponible en: [https://www.ey.com/es\\_mx/technical/tax/boletines-fiscales/nueva-ley-federal-proteccion-datos-personal-posesion-particulares](https://www.ey.com/es_mx/technical/tax/boletines-fiscales/nueva-ley-federal-proteccion-datos-personal-posesion-particulares)



Resultado de lo anterior, cuando se realice una consulta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) es necesario identificar a la autoridad garante a la cual se realiza la misma.

3. Nueva coordinadora de la PNT: la SABG, mediante “Transparencia para el Pueblo”, administrará la PNT, así como los sistemas y registros históricos del INAI.
4. Conclusión de procedimientos pendientes ante “Transparencia para el Pueblo”: las consultas, procedimientos administrativos y recursos legales en materia de acceso a la información pública y datos personales, iniciados antes del inicio de vigencia de la Nueva Ley, se sustanciarán a través de Transparencia para el Pueblo, quien podrá remitir a las autoridades garantes aquellos asuntos que sean de su competencia.
5. Recursos jurídicos: ante negativas de acceso a la información se puede interponer un recurso de inconformidad, o en casos particulares, acudir ante el Poder Judicial Federal mediante el juicio de amparo.
6. Se elimina la posibilidad de las autoridades garantes de interponer acciones de constitucionalidad y controversias constitucionales en contra de leyes que vulneren el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Law Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Carina Barrera  
[carina.barrera@mx.ey.com](mailto:carina.barrera@mx.ey.com)

Bárbara Fernández  
[barbara.fernandez@mx.ey.com](mailto:barbara.fernandez@mx.ey.com)

Maciel Salazar  
[maciel.salazar@mx.ey.com](mailto:maciel.salazar@mx.ey.com)

#### **EY | Construyendo un mejor mundo de negocios**

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo. Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.